

Divorcio y la terminación de la unión de hecho en Ecuador

Divorce and termination of domestic partnership in Ecuador

Drake Thomas Castro-Cardona
drakecc54@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Puyo, Pastaza, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0000-7633-2472>

Lady Angélica Escobar-Lema
ladyel90@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Puyo, Pastaza, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0003-6825-009X>

Markela Thais Herrera-Santi
markelabs58@uniandes.edu.ec

~~Universidad Regional Autónoma de los Andes, Puyo, Pastaza, Ecuador~~
<https://orcid.org/0000-0002-9674-7744>

Johanna Estefanía Calles-Imbaquingo
Up.johannananci62@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Puyo, Pastaza, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0009-3177-0474>

RESUMEN

El artículo 226 literal B del Código Civil, reconoce la unión de hecho como figura con efectos similares a los del matrimonio. Se tiene por objetivo analizar comparativamente el divorcio y la terminación de la unión de hecho en Ecuador con énfasis en el artículo 226 literal B del código civil. Se utilizó una metodología de revisión documental. El análisis comparativo entre el divorcio y la terminación de la unión de hecho en Ecuador, con énfasis en el artículo 226 literal B del Código Civil, evidencia claras asimetrías en la protección de los derechos de ambas figuras jurídicas, especialmente en lo referente a garantías patrimoniales y sucesorias. Si bien la normativa ecuatoriana ha avanzado en el reconocimiento de derechos para las uniones de hecho, aún se observan brechas relevantes frente al matrimonio, donde los derechos patrimoniales y de sucesión son otorgados de forma automática y con menor carga probatoria.

Descriptores: régimen jurídico; reforma jurídica; derecho comparado. (Fuente: Tesaurus UNESCO).

ABSTRACT

Article 226 literal B of the Civil Code recognizes the de facto union as a figure with effects similar to those of marriage. The objective is to comparatively analyze divorce and termination of common-law unions in Ecuador with emphasis on article 226 literal B of the Civil Code. A documentary review methodology was used. The comparative analysis between divorce and termination of common-law unions in Ecuador, with emphasis on article 226 literal B of the Civil Code, shows clear asymmetries in the protection of the rights of both legal figures, especially with regard to patrimonial and inheritance guarantees. Although Ecuadorian legislation has made progress in the recognition of rights for de facto unions, there are still significant gaps compared to marriage, where property and inheritance rights are granted automatically and with less burden of proof.

Descriptors: legal systems; law reform; comparative law. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 07/10/2024. Revisado: 13/10/2024. Aprobado: 23/10/2024. Publicado: 29/10/2024.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

El marco normativo en Ecuador ha avanzado en el reconocimiento y regulación de las relaciones familiares, abarcando tanto el matrimonio como la unión de hecho, dos instituciones que, aunque con puntos de convergencia en ciertos derechos y obligaciones, presentan notables diferencias en su fundamentación jurídica y en los requisitos para su disolución. En este contexto, el artículo 226 literal B del Código Civil se establece como una disposición fundamental para la equiparación de derechos patrimoniales y sucesorios en uniones de hecho, reconociendo a estas relaciones como figuras legales con efectos similares a los del matrimonio. Sin embargo, a pesar de estos avances, el alcance y la implementación de esta disposición continúan generando desafíos significativos, especialmente en términos de igualdad de derechos y pruebas para la validación de la convivencia (Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado, 2023).

En Ecuador las uniones de hecho gozan de un marco legal que les otorga derechos patrimoniales en condiciones similares al matrimonio, reconociendo a las parejas convivientes derechos en contextos de separación y sucesión. Sin embargo, la aplicación de estos derechos aún enfrenta obstáculos, particularmente en lo que respecta a la prueba de convivencia pública y notoria, que puede dejar a una de las partes en desventaja al depender de interpretaciones judiciales y de una carga probatoria que no se exige en el matrimonio (Cordero-Puyol & Rodríguez-Salcedo, 2023; Andrade-Santamaría et al., 2019).

Sin embargo, en el ámbito sucesorio, las uniones de hecho suelen estar en una posición de vulnerabilidad frente al matrimonio, debido a la falta de mecanismos claros que automaticen el reconocimiento de derechos cuando una de las partes fallece sin dejar una disposición testamentaria. Esta situación, como señala Bailón-Salvatierra & Calle-García (2024), refleja una disparidad en el acceso equitativo a derechos patrimoniales que debería garantizarse mediante ajustes legislativos. En jurisdicciones comparadas, como España, la legislación ha implementado normas

Divorcio y la terminación de la unión de hecho en Ecuador
Divorce and termination of domestic partnership in Ecuador
Drake Thomas Castro-Cardona
Lady Angélica Escobar-Lema
Markela Thais Herrera-Santi
Johanna Estefanía Calles-Imbaquingo

específicas que reconocen automáticamente derechos de sucesión para las uniones de hecho formalizadas, con el fin de evitar que el estatus no matrimonial se traduzca en una limitación de derechos (De-Verda & Beamonte, 2015). De ese modo, se plantea en la tabla 1, un análisis comparativo entre matrimonio y unión de hecho.

Tabla 1. Matrimonio vs Unión de hecho

REFERENCIA	MATRIMONIO	UNIÓN DE HECHO
Andrade-Santamaría et al. (2019)	Discusión sobre inconstitucionalidad en el ámbito matrimonial por la Corte Constitucional	No se aborda específicamente, enfoque principal en el matrimonio
Bailón-Salvatierra & Calle-García (2024)	Propuesta para reconocimiento del matrimonio igualitario en el Código Civil	Enfoque en igualdad de derechos para uniones de hecho y matrimonio
Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado (2023)	Limitado reconocimiento de derechos sucesorios en comparación con uniones de hecho	Derechos de sucesión limitados y dificultades de prueba de convivencia
Cordero-Puyol & Rodríguez-Salcedo (2023)	Declaración de parte como prueba en casos de desarmonía conyugal	No aplica (enfocado en procesos de matrimonio)
De-Verda & Beamonte (2015)	Formalización de derechos patrimoniales para parejas casadas en España	Equiparación de derechos patrimoniales con el matrimonio en legislación de Comunidad Valenciana
Espinoza-Collao (2015)	No aplica (enfocado en uniones de hecho)	Propuesta de Acuerdo de Vida en Pareja en Chile para protección similar al matrimonio

Fuente: Elaboración propia.

Partiendo de lo evidenciado en la tabla 1, se refleja que, a pesar de los avances en la regulación ecuatoriana, existen diferencias sustanciales entre el matrimonio y la unión de hecho en términos de derechos patrimoniales, probatorios y de sucesión. Los estudios sugieren que el matrimonio goza de una estructura jurídica más sólida y protectora en comparación con la unión de hecho, que sigue enfrentando obstáculos importantes en el reconocimiento pleno de derechos. En países como España y Chile, las uniones de hecho se equiparan cada vez más al matrimonio, lo que podría servir de referencia para el Ecuador en su intento por construir un marco más inclusivo y equitativo.

En consecuencia, la normativa ecuatoriana, aunque pionera en la región en cuanto a reconocimiento de derechos de uniones de hecho, presenta lagunas en la protección integral de estas parejas, especialmente cuando se compara con el régimen matrimonial. Por consiguiente, Espinoza-Collao (2015) y Vargas & Riffo (2014) sugieren que Ecuador podría beneficiarse de implementar reformas que garanticen un acceso equitativo y automático a derechos patrimoniales para las uniones de hecho, simplificando la carga probatoria y protegiendo a las partes involucradas en caso de disolución o fallecimiento de uno de los convivientes, este análisis se sustenta en la premisa de que una regulación inclusiva no solo ampara a las parejas heterosexuales sino que extiende sus garantías a parejas del mismo sexo, contribuyendo a un marco de igualdad y no discriminación (Orellana-Ramírez, 2019; Paredes-Erazo & Núñez-Ávila, 2019).

En función de lo establecido anteriormente, se tiene por objetivo analizar comparativamente el divorcio y la terminación de la unión de hecho en Ecuador con énfasis en el artículo 226 literal B del código civil.

MÉTODO

Este trabajo utilizó una metodología de revisión documental y análisis comparativo, orientada a examinar las normativas y doctrinas aplicables al divorcio y la terminación de la unión de hecho en Ecuador, con un énfasis específico en el artículo 226 literal B del Código Civil. La investigación se centró en la recopilación de 18 artículos científicos ubicados en bases de datos especializadas, tales como SciELO, Latindex, seleccionando aquellos textos que analizan las diferencias y similitudes entre el matrimonio y la unión de hecho en Ecuador y otros contextos legales.

Los criterios de inclusión para las fuentes abarcaron estudios publicados entre 2008 y 2024 en las áreas de derecho civil, derecho de familia y derecho comparado, permitiendo una visión actualizada y especializada. Los artículos se organizaron en una matriz de análisis (Tabla 2), la cual sistematizó la temática principal, el enfoque

metodológico y los hallazgos de cada fuente. Esta estructura permitió realizar un análisis interpretativo y comparativo (Tabla 1), facilitando la identificación de patrones normativos y diferencias significativas en cuanto al tratamiento patrimonial, sucesorio y probatorio entre el matrimonio y la unión de hecho en la legislación ecuatoriana.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

La regulación ecuatoriana en torno al divorcio y la terminación de la unión de hecho, especialmente bajo el artículo 226 literal B del Código Civil, constituye un esfuerzo por brindar protección a las relaciones de hecho, otorgándoles derechos similares a los del matrimonio. Sin embargo, al analizar la efectividad y alcance de estas disposiciones, se observan áreas donde la normativa podría fortalecer aún más la protección de derechos, especialmente en lo que respecta a igualdad patrimonial, sucesión y los procedimientos para probar la existencia de la unión de hecho. Ver tabla 2.

Tabla 2. Divorcio y la terminación de la unión de hecho en Ecuador.

AUTOR(ES) Y AÑO	TEMA	METODOLOGÍA	APORTE
Andrade-Santamaría, D. R., Sailema-Armijo, J. G., Miranda-Chávez, L. R., & Jiménez Martínez, R. C. (2019)	Acto inconstitucional sobre el matrimonio por la Corte Constitucional en Ecuador	Análisis doctrinal y revisión de la Corte Constitucional	Declaración inconstitucional genera cambios en percepción social del matrimonio
Bailón-Salvatierra, Y. P., & Calle-García, J. I. (2024)	Reflexión sobre matrimonio igualitario y posibles cambios en el Código Civil	Análisis crítico de normativas y propuesta de reforma	Posible necesidad de reforma para incluir matrimonio igualitario
Castro-Tixilema, J. L., & Carrillo-Abogado, A. F. (2023)	Declaración de unión de hecho y derechos sucesorios en Ecuador	Análisis descriptivo de la legislación ecuatoriana	Uniones de hecho tienen derechos sucesorios limitados en Ecuador
Cordero-Puyol, A., & Rodríguez-Salcedo, E. R. (2023)	Prueba testimonial como evidencia de falta de armonía en matrimonio en Ecuador	Estudio empírico de pruebas testimoniales en procesos de divorcio	Pruebas testimoniales clave en procesos de disolución de matrimonio
De-Verda & Beamonte, J. R. (2015)	Ley de uniones de hecho formalizadas en Comunidad Valenciana, España	Revisión normativa comparativa con Europa	Comparativa muestra avance en formalización de uniones de hecho



Divorcio y la terminación de la unión de hecho en Ecuador
Divorce and termination of domestic partnership in Ecuador
Drake Thomas Castro-Cardona
Lady Angélica Escobar-Lema
Markela Thais Herrera-Santi
Johanna Estefanía Calles-Imbaquingo

Espinoza-Collao, Á. D. (2015)	Juridificación de uniones de hecho y proyecto de Acuerdo de Vida en Pareja en Chile	Estudio de legislación comparada entre Chile y Ecuador	Propone acuerdos de vida en pareja como alternativa de unión de hecho
Muñoz-Catalán, E. (2014)	Perspectiva sobre parejas de hecho e inclusión de uniones intersexuales	Análisis evolutivo de parejas tradicionales y uniones intersexuales	Reconocimiento de uniones intersexuales en pareja de hecho
Orellana-Ramírez, M. I. (2019)	Matrimonio igualitario como ejercicio de derecho a igualdad y no discriminación	Revisión doctrinal y normativa sobre igualdad y no discriminación	Matrimonio igualitario es esencial para equidad en derechos
Paredes-Erazo, G. C., & Núñez-Ávila, M. D. (2019)	Análisis del matrimonio igualitario en contexto de Convención Americana	Análisis jurídico bajo Convención Americana sobre Derechos Humanos	Matrimonio igualitario puede tener soporte en derechos humanos
Párraga-de-Esparza, M. (2008)	Uniones estables de hecho en la Constitución venezolana de 1999	Revisión normativa en contexto constitucional de Venezuela	Reconocimiento de derechos para uniones de hecho en Venezuela
Quinzá-Redondo, P. (2017)	Régimen económico matrimonial de la sociedad conyugal en Ecuador	Estudio doctrinal sobre régimen económico en matrimonios ecuatorianos	Sociedad conyugal ecuatoriana necesita actualización de normas
Sarmiento E., J. P. (2009)	Lucha contra la discriminación en uniones maritales de hecho entre personas del mismo sexo	Análisis doctrinal y revisión de normativa contra discriminación	Normativa actual aún presenta barreras para uniones de mismo sexo
Solano-Paucay, V. M. (2019)	Crítica al concepto de matrimonio y Opinión Consultiva OC-24/17	Crítica doctrinal de concepto de matrimonio y fallos internacionales	Concepto actual de matrimonio es restrictivo e ineficiente
Taborda-León, D. I. (2010)	Problemas probatorios en uniones maritales de hecho	Revisión de problemas probatorios en el contexto de uniones de hecho	Falta de pruebas documentales dificulta reconocimiento de uniones
Turner-Saelzer, S. (2010)	Unión de hecho como institución familiar y efectos personales	Estudio sobre los efectos personales de uniones de hecho	Unión de hecho tiene efectos legales limitados en Ecuador
Varas-Braun, J. A. (2010)	Derecho sucesorio para uniones de hecho sin descendencia	Revisión doctrinal sobre sucesión en uniones de hecho sin hijos	Personas sin hijos tienen mayor libertad para testar
Vargas, D. G., & Rizzo, J. C. (2014)	Efectos patrimoniales tras ruptura de unión de hecho en Chile	Estudio comparativo de efectos patrimoniales tras ruptura de unión	Chile provee marco amplio para efectos patrimoniales tras separación

Fuente: Elaboración propia.



En primer lugar, el estudio de Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado (2023) identifica una disparidad en los derechos sucesorios entre el matrimonio y la unión de hecho en Ecuador. Aunque la legislación permite la herencia entre convivientes, las restricciones y requisitos de prueba para demostrar la unión de hecho pueden llevar a complicaciones, especialmente si el vínculo no se formalizó mediante una declaración notarial. Esto contrasta con el matrimonio, donde los derechos patrimoniales y sucesorios están establecidos claramente y se activan automáticamente con el vínculo matrimonial, sin requerir pruebas adicionales ante terceros. Esta diferencia crea una situación de vulnerabilidad para quienes optan por la unión de hecho, ya que la falta de pruebas o el cumplimiento insuficiente de los requisitos de convivencia pueden privar a la pareja de derechos sucesorios importantes.

Por otro lado, Cordero-Puyol & Rodríguez-Salcedo (2023) subrayan que la prueba testimonial en procesos de divorcio es una herramienta clave para probar la falta de armonía o el incumplimiento de obligaciones maritales. En contraste, la unión de hecho exige demostrar una "convivencia pública y estable", pero sin las mismas protecciones que ofrece el matrimonio para validar el vínculo, lo cual puede hacer que las pruebas testimoniales o documentales sean menos contundentes en casos de disolución y reparto de bienes. La falta de una normativa robusta en esta área sugiere una necesidad de simplificar y asegurar el reconocimiento de derechos para parejas de hecho mediante lineamientos de prueba claros y uniformes, garantizando así una mayor equidad en el acceso a beneficios patrimoniales.

La reflexión de Bailón-Salvatierra & Calle-García (2024) sobre el matrimonio igualitario añade una capa significativa al debate, planteando la urgencia de actualizar el Código Civil para garantizar que los derechos reconocidos en las uniones de hecho se apliquen de forma igualitaria, independientemente de la orientación sexual de la pareja. Esta perspectiva no solo resalta la necesidad de igualdad en términos de derechos para parejas de hecho, sino también la importancia de armonizar el tratamiento de derechos patrimoniales y de sucesión

para parejas heterosexuales y homosexuales. En este contexto, la falta de acceso equitativo a estos derechos en el caso de las uniones de hecho es una forma de discriminación indirecta que podría abordarse mediante reformas inclusivas que reconozcan y protejan todas las formas de familia.

De igual manera, la investigación comparativa de De-Verda & Beamonte (2015) y (Vargas & Riffo, 2014) muestra cómo otros países, como España y Chile, han avanzado en la creación de marcos legales más detallados y protectores para las uniones de hecho. En la Comunidad Valenciana, por ejemplo, la ley 5/2012 reconoce formalmente las uniones de hecho, equiparándolas a efectos patrimoniales con el matrimonio, lo cual facilita la sucesión y división de bienes sin necesidad de pruebas complejas o requisitos adicionales. De este modo, se reduce la carga probatoria y se asegura una protección equitativa y automática a las parejas convivientes. En comparación, el sistema ecuatoriano podría beneficiarse al incorporar principios similares, como la presunción de convivencia cuando la relación cumpla con ciertos requisitos básicos de tiempo y estabilidad, evitando así que la falta de formalización legal limite el acceso a derechos fundamentales.

Por último, la reflexión de Orellana-Ramírez (2019) y Paredes-Erazo & Núñez-Ávila (2019) sobre los derechos humanos y la igualdad ante la ley, sugiere que la discriminación persistente en torno a las uniones de hecho, especialmente para parejas del mismo sexo, subraya la necesidad de una política pública y legislativa que refleje un compromiso con los derechos humanos. Esta perspectiva no solo aboga por la equidad de derechos, sino que también respalda una visión más amplia de la familia y las relaciones afectivas en el contexto jurídico ecuatoriano, estableciendo el derecho a la igualdad y no discriminación como un eje rector que guíe futuras reformas.

CONCLUSION

El análisis comparativo entre el divorcio y la terminación de la unión de hecho en Ecuador, con énfasis en el artículo 226 literal B del Código Civil, evidencia claras asimetrías en la protección de los derechos de ambas figuras jurídicas,



especialmente en lo referente a garantías patrimoniales y sucesorias. Si bien la normativa ecuatoriana ha avanzado en el reconocimiento de derechos para las uniones de hecho, aún se observan brechas relevantes frente al matrimonio, donde los derechos patrimoniales y de sucesión son otorgados de forma automática y con menor carga probatoria.

Este estudio pone de relieve cómo la configuración actual favorece al matrimonio en términos de seguridad jurídica, mientras que la unión de hecho permanece en una posición de vulnerabilidad, particularmente en casos de disolución o fallecimiento de una de las partes. A la luz de experiencias legislativas de países como España y Chile, es posible vislumbrar una dirección hacia la cual Ecuador podría orientar sus reformas: simplificar la carga probatoria y garantizar un acceso equitativo a derechos patrimoniales, asegurando así que la normativa contemple en igualdad a las diversas estructuras familiares y responda a las demandas de un marco jurídico moderno e inclusivo.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la dirección de investigación de la Universidad Regional Autónoma de los Andes.

REFERENCIAS

- Andrade-Santamaría, D. R., Sailema-Armijo, J. G., Miranda-Chávez, L. R., & Jiménez Martínez, R. C. (2019). El acto inconstitucional sobre el matrimonio emitido por la Corte Constitucional en el Ecuador. *Revista Uniandes Episteme*, 6, 683–692.
- Bailón-Salvatierra, Yohana Patricia, & Calle-García, Jorge Isaac. (2024). Reflexiones acerca del matrimonio igualitario en el Ecuador ¿Replantear el Código Civil? *Cuestiones Políticas*, 42(80), 17-29. <https://doi.org/10.46398/cuestpol.4280.01>
- Castro-Tixilema, JL & Carrillo-Abogado, AF (2023). La declaratoria de unión de hecho y los derechos de sucesión en el Ecuador [The declaration of de facto union and inheritance rights in Ecuador]. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6 (2), 143-151.



- Castro-Tixilema, JL & Carrillo-Abogado, AF (2023). La declaratoria de unión de hecho y los derechos de sucesión en el Ecuador [The declaration of de facto union and inheritance rights in Ecuador]. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6 (2), 143-151.
- Cordero-Puyol, Alejandro, & Rodríguez-Salcedo, Eliana del Rocío. (2023). La declaración de parte como prueba fundamental para demostrar la falta de armonía en el matrimonio en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 15(2), 542-549.
- De-Verda & Beamonte, JR, (2015). La ley 5/2012, de 15 de octubre, de uniones de hecho formalizadas de la comunidad valenciana [Law 5/2012, of 15 October, on formalised de facto unions in the Valencian Community]. *Revista Boliviana de Derecho*, (19), 770-789.
- Espinoza-Collao, Á. D., (2015). La juridificación de las uniones de hecho y la propuesta valiosa contenida en el proyecto legislativo de Acuerdo de Vida en Pareja en Chile [The juridification of de facto unions and the valuable proposal contained in the draft legislation on the Life Partnership Agreement in Chile]. *Ius et Praxis*, 21 (1), 101-135.
- Muñoz-Catalán, E., (2014). Perspectiva evolutiva de las tradicionales parejas de hecho frente a las uniones intersexuales. Nómadas [An evolutionary perspective on traditional partnerships versus intersex unions. Nomads]. *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 43 (3).
- Orellana-Ramírez, María Inés. (2019). El matrimonio civil igualitario como forma de ejercer el derecho a la igualdad y no discriminación. *Foro: Revista de Derecho*, (32), 103-121. <https://doi.org/10.32719/26312484.2019.32.6>
- Paredes-Erazo, Gissela Cristina, & Núñez-Ávila, María Dolores. (2019). El matrimonio igualitario a la luz de la Convención Americana: análisis de la Opinión Consultiva OC-24/17 en el contexto jurídico ecuatoriano. *Foro: Revista de Derecho*, (32), 61-81. <https://doi.org/10.32719/26312484.2019.32.4>
- Párraga-de-Esparza, M., (2008). Las uniones estables de hecho en la constitución venezolana de 1999 [De facto stable unions in the Venezuelan constitution of 1999]. *Cuestiones Jurídicas*, 1(1), 11-39.
- Quinzá-Redondo, Pablo. (2017). El Régimen Económico Matrimonial De La Sociedad Conyugal Ecuatoriana. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (24), 54-75.
- Sarmiento E., JP. (2009). Las uniones maritales de hecho entre parejas del mismo sexo, una lucha inconclusa contra la discriminación [Same-sex de facto marital unions, an unfinished fight against discrimination]. *Revista de Derecho*, (32), 57-96.
- Solano-Paucay, V. M. (2019). El concepto de matrimonio y la Opinión Consultiva 24/17. Una crítica. *Foro: Revista De Derecho*, (32), 83-101. <https://doi.org/10.32719/26312484.2019.32.5>
- Taborda-León, D.I., (2010). Problemática Probatoria frente al tema de las Uniones Maritales de Hecho [Evidentiary issues in the field of common-law marital unions]. *Revista VIA IURIS*, (9), 109-120.
- Turner-Saelzer, S., (2010). La unión de hecho como institución del derecho de familia y su régimen de efectos personales. *Ius et Praxis*, 16 (1), 85-98.
- Varas-Braun, JA, (2010). Uniones de hecho y derecho sucesorio (libertad de testar para solteros sin hijos [Unmarried couples and inheritance law (freedom of testament for childless unmarried persons)]. *Revista de Derecho (Valdivia)*, XXIII (2), 9-22.



Divorcio y la terminación de la unión de hecho en Ecuador
Divorce and termination of domestic partnership in Ecuador
Drake Thomas Castro-Cardona
Lady Angélica Escobar-Lema
Markela Thais Herrera-Santi
Johanna Estefanía Calles-Imbaquingo

Vargas, DG & Riffo, JC (2014). De los efectos patrimoniales tras la ruptura de la unión de hecho en el ordenamiento jurídico chileno [On the patrimonial effects after the breakdown of the de facto union in the Chilean legal system]. *Revista Boliviana de Derecho*, (17), 94-112.

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>